



CPE 160/2020/2/1/1/RH2
Fumigación y Limpieza S.A. s/ incidente
de recurso extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de marzo de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Ministerio Público Fiscal - Fiscalía General n° 2 en la causa Fumigación y Limpieza S.A. s/ incidente de recurso extraordinario", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que “...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...” (conf. causa “Vidal”, Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



CPE 160/2020/2/1/1/RH2
Fumigación y Limpieza S.A. s/ incidente
de recurso extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **Raúl Omar Pleé, Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Casación Penal, Sala IV.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara Nacional en lo Penal Económico, Sala B y Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 7.**